

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Enero 2024

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 3470/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Eduardo Juan José TORRES** (casado en primeras nupcias con Esterefilda RAMOS), de fecha 17/10/1997 (donde se designa al inmueble como LOTE 8 de la MANZANA 2, CASA 24, SECCION III, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 10.500 pagadero en 120 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral: 16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368) y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Eduardo Juan José TORRES**, argentino, nacido el 26 de mayo de 1962, DNI 14.665.599, CUIT/CUIL nro. 20-14665599-9, casado en primeras nupcias Esterefilda Modesta RAMOS, domiciliado en calle Luciana Vaudagnotto número 24 de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 117 de la MANZANA 80**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEOS de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611280.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 117 de la MANZANA 80 a favor de **Eduardo Juan José TORRES**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611280**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORICÉSE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 117 de la MANZANA 80** a favor de **Eduardo Juan José TORRES**, DNI 14.665.599, casado en primeras nupcias con Esterefilda Modesta RAMOS.

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3471/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Dardo Roberto PEDERNERA**, (casado en primeras nupcias con Alicia Teresa BERGIA), de fecha 17/10/1997 (donde se designa al inmueble como LOTE 7 de la MANZANA 3, CASA 1, SECCION III, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 10.500 pagadero en 120 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral :16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368) y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Dardo Roberto PEDERNERA**, argentino, nacido el 03 de mayo de 1959, DNI 13.485.958, CUIT/CUIL nro. 20-13485958-0, casado en primeras nupcias con Alicia Teresa BERGIA, domiciliado en calle Formosa esquina San Luis sin número de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 117 de la MANZANA 79**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEOS de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611258.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 117 de la MANZANA 79 a favor de **Dardo Roberto PEDERNERA**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611258**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORICÉSE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 117 de la MANZANA 79** a favor de **Dardo Roberto PEDERNERA** DNI 13.485.958, casado en primeras nupcias con Alicia Teresa BERGIA.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3472/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Marcelo Andrés MORENO**, de fecha 22/11/1999 (donde se designa al inmueble como LOTE 9 de la MANZANA 81, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 12.500 pagadero en 180 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral :16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Marcelo Andrés MORENO**, argentino, nacido el 07 de mayo de 1971, DNI 24.369.697, CUIT/CUIL nro. 20-24369697-7, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz CASTRO, domiciliado en calle San Luis número 09 de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 118 de la MANZANA 81**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEADO de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611302.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 118 de la MANZANA 81 a favor de **Marcelo Andrés MORENO**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611302**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA.**

ART.1).- AUTORICESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 118 de la MANZANA 81** a favor de **Marcelo Andrés MORENO DNI 24.369.697**, casado en primeras nupcias con Sandra Beatriz CASTRO.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3473/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Jorge Luis FERNANDEZ** (casado en primeras nupcias con Vilma Lydia MAGGI, de fecha

22/11/1999 (donde se designa al inmueble como LOTE 18 de la MANZANA 80, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 12.500 pagadero en 180 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral: 16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368) y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Jorge Luis FERNANDEZ**, argentino, nacido el 19 de mayo de 1959, DNI 13.015.493, CUIT/CUIL nro. 20-13015493-0 casado en primeras nupcias con Vilma Lydia MAGGI, domiciliado en calle Deán Funes y Varas Alonso número 18 de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 106 de la MANZANA 80**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEADO de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611269.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 106 de la MANZANA 80 a favor de **Jorge Luis FERNANDEZ**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611269**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA.**

ART.1).- AUTORICESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 106 de la MANZANA 80** a favor de **Jorge Luis FERNANDEZ DNI 13.015.493**, casado en primeras nupcias con Vilma Lydia MAGGI.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ORDENANZA NRO 3474/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Edgar Aristides DE LA IGLESIA** (DNI 22.383.545, casado en primeras nupcias con Silvana Del Rosario CAPRA), de fecha 17/10/1997 (donde se designa al inmueble como LOTE 14 de la MANZANA 3, casa 8, seccion III, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 10.500 pagadero en 120 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral: 16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368) y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Edgar Aristedes DE LA IGLESIA**, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1971, DNI 22.383.545, CUIT/CUIL nro. 20-22383545-8 casado en primeras nupcias con Silvana Del Rosario CAPRA , domiciliado en calle Elva Varas Alonso número 08 de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 102 de la MANZANA 79**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEOS de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611243.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 102 de la MANZANA 79 a favor de **Edgar Aristides DE LA IGLESIA**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611243**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA.**

ART.1).- AUTORICESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 102 de la MANZANA 79** a favor de **Edgar Aristides DE LA IGLESIA** , DNI 24.369.697, casado en primeras nupcias con Silvana del Rosario CAPRA.-

ART.2).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3475/24

VISTO:

El Boleto de Compraventa a favor de **Marcelo César ÁLVAREZ**, (casado en primeras nupcias con Sonia Beatriz RINERO), de fecha 17/10/1997 (donde se designa al inmueble como LOTE 06 de la MANZANA 3, casa 22, sección II, Villa Nueva y la venta se pacta en el precio de \$ 10.500 pagadero en 120 cuotas mensuales), el posterior sometimiento de la mayor superficie (designación catastral: 16-05-23-01-04, cuenta DGR 16-05-1950300-7, matrícula RGP: 448368) y el certificado de libre de deuda emitido por oficina de Obras Públicas, con fecha 04/01/2024, del que surge que se abonó la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que **Marcelo César ÁLVAREZ**, argentino, nacido el 10 de enero de 1966, DNI 17.430.023, CUIT/CUIL nro. 27-17430023-8 casado en primeras nupcias con Sonia Beatriz RINERO, domiciliado en calle San Luis número 22 de esta ciudad de Villa Nueva, es titular del hoy **LOTE 116 de la MANZANA 79**, en virtud de la protocolización del PLANO DE MENSURA Y LOTEOS de la Mayor Superficie (Expte. 0588-008625/2017), efectuado por el Ingeniero GREGORIO BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo entre otros, el lote de que se trata la presente, inscripto en el RGP en la MATRICULA 1611257.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del LOTE 116 de la MANZANA 79 a favor de **Marcelo César ÁLVAREZ**, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio por compraventa, el que consta inscripto Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la **MATRICULA 1611257**;

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA.**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1).- AUTORIZESE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de compraventa del **lote 116 de la MANZANA 79** a favor de **Marcelo César ÁLVAREZ**, DNI 17.430.023, casado en primeras nupcias Sonia Beatriz RINERO.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3476/24

VISTO:

La Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal y su modificatoria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la actualización de los montos que en la actualidad operan en los diferentes actos administrativos, dentro del Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, posibilitará a este Gobierno responder con mayor eficiencia y eficacia a los vecinos a la hora de la prestación de los diferentes servicios se hace necesario adaptar la citada Ordenanza.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- MODIFÍQUESE el texto del Art. N° 22 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **LICITACIÓN PÚBLICA:**

Donde dice: “...superior a pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000)”

Debe decir: “...superior a pesos VEINTIDOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 22.080.000)...”

ART.2).- MODIFÍQUESE el texto del Art. N° 26 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **LICITACIÓN PRIVADA:**

Donde dice: “...superior a pesos SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL (\$7.113.000)...”.-

Debe decir: “...superior a pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 16.360.000)...”

ART.3).- MODIFÍQUESE el texto del Art. N° 27 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **CONCURSO DE PRECIOS:**

Donde dice: “...superior a pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-

Debe decir: “...superior a pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEITISIETE MIL (\$ 1.927.000)...”.-

ART.4).- MODIFÍQUESE el texto del Art. N° 29 de la Ordenanza N° 2264/14 Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal referido a **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

Donde dice: “...inferior a pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-

Debe decir: “...inferior a pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEITISIETE MIL (\$ 1.927.000)...”.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3477/24

VISTO:

La Nota N° 22.243/23 de fecha 15.12.2023, presentada por el Sr. PERRET Marcelo Gonzalo DNI 35.638.636, mediante la cual solicita una prórroga para el modelo del vehículo con el cual presta servicio como vehículos de alquiler, Móvil N° 57 de la empresa “Remises Villa Nueva”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 1567/09- Vehículos de Alquiler, en su artículo N° 14 inc. a) y b), el Modelo del vehículo vence el día 31 de diciembre de 2023.

Que, a través de la nota antes mencionada el Sr. PERRET Marcelo Gonzalo solicita una prórroga, ya que por su situación económica y el gran incremento del precio de los vehículos 0KM, le ha sido imposible reunir el dinero para cambiar la unidad.

Que, dicho vehículo cuenta con el Informe Técnico Vehicular correspondiente de fecha 20.12.2023 con vencimiento 20.04.2024.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM a otorgar una prórroga hasta el 20/04/2024 al Sr. PERRET Marcelo Gonzalo DNI 35.638.636 para realizar el cambio de Modelo del vehículo marca RENAULT modelo SANDERO 5 puertas, dominio JXH 493, modelo 2011, con el cual presta servicio de vehículo de alquiler, como Móvil N° 57 de la empresa "Remises Villa Nueva" en nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3478/24

VISTO:

El Art. 304 de la Ordenanza General Impositiva N° 2861/18.-

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota presentada con fecha 08 de julio del 2021 por parte de la entonces Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva Contadora Vanesa Ciarroca, donde manifestó que "por error en la redacción no incorpora la **Contribución que incide sobre los Inmuebles** dentro de sus incisos", considerándose de esta manera un cobro indebido.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-MODIFÍQUESE el texto del Art. N° 304 de la Ordenanza N° 2861/18 OGI, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Art.304).- Se establece en la jurisdicción de Villa Nueva un tributo para el financiamiento de obras públicas, servicios públicos y el fomento del desarrollo económico local, cuyo importe será determinado por la Ordenanza Tarifaria Anual y se aplicara sobre los siguientes tributos:

- A. Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- B. Contribución que incide sobre los espectáculos públicos y diversiones públicas.
- C. Contribuciones que inciden sobre la ocupación o utilización de espacios de dominio público y lugares de uso público.
- D. Contribución a la inspección sanitaria y bromatológica.
- E. Contribución que incide sobre los cementerios.
- F. Contribución que incide sobre los remates y ferias de hacienda.
- G. Contribución que incide sobre los rodados.
- H. Tasa por habilitación y control de antenas.
- I. Derechos de oficinas relacionados a obras privadas.
- J. Contribución que incide sobre los inmuebles."

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3479/24

VISTO:

La Nota de fecha 12 de enero del 2024, enviada por la Cooperativa de Agua Potable, y otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Ltda. (CAPyCLO), mediante la cual solicita prórroga de la Ordenanza 3431/23.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la situación económica que atraviesa en estos momentos el país y los cambios sufridos en los costos de los materiales, dicha solicitud es a los efectos de poder actualizar la tarifa con el índice de inflación.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- PRORROGASE la Ordenanza 3431/23, por los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO inclusive del 2024.-**

ART.2).- DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3480/24

VISTO:

Que la Sra. Sandra Miriam Bailone DNI 13.568.949 fue electa como Concejala según lo determinó la elección realizada el pasado 25 de junio del 2023 y que a partir del 01 de diciembre del mismo año se desempeña como Concejala y Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta ya que la mencionada posee el beneficio de la jubilación ordinaria.-

Que, su función será ad honorem y a la vez se le fijará el pago de los gastos de representación correspondiente.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a fijar los gastos de representación considerados por el trabajo realizado por la Concejala y Presidente Sra. Sandra Miriam BAILONE demande.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha y considerando el día de asunción, 01 de diciembre del 2023.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA NRO 3481/24

VISTO:

La designación de la Sra. Ana María Cabrera DNI 5.977.362 como Secretaria de Protocolo del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se fundamenta que, la mencionada ciudadana, posee el beneficio de la jubilación ordinaria, y se desempeña como Secretaria de Protocolo el Concejo Deliberante. Que, la designación será ad honorem y solamente se le fijará el pago de los gastos de representación que signifiquen el cumplir con su función.-

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- DESIGNAR a la Sra. Ana María CABRERA, DNI 5.977.362, como Secretaria de Protocolo del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, ad honorem.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a fijar los gastos de representación oportunos realizados por la Sra. Ana María CABRERA.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA 3482/24

VISTO:

La necesidad de determinar la remuneración de los Funcionarios e Integrantes de la Planta Política de la Municipalidad de Villa Nueva. -

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La desactualización y/o el desfase de la remuneración de los funcionarios municipales a los fines del decoro, dignidad, transparencia, responsabilidad y su carácter alimentario;
Las atribuciones de este Concejo Deliberante según los Artículos 45, 46 inc. 5, 66, 75 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva;
Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente. –

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- DETERMINAR, y establecer los montos en pesos de los sueldos de la Planta Política de la Municipalidad de Villa Nueva, según el detalle que se describe en la siguiente planilla:

Sueldo Planta Política, Municipalidad de Villa Nueva, determinado en pesos:

- 1.- Intendente una retribución de pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00).-
- 2.- Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Asesor Legal Municipal, Jefatura de Gabinete una retribución del ochenta por ciento (80%) de los ingresos de la remuneración del Intendente Municipal.-
- 3.- Concejales; Tribunales de Cuentas Municipal una retribución del setenta por ciento (70%) de los ingresos de la remuneración del Intendente Municipal.-
- 4.- Subsecretario, Directores, una retribución del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos de la remuneración del Intendente Municipal.-
- 5.- Jefe de Área, Coordinadores, Secretaría Habilitada Concejo Deliberante y Secretaría Habilitada Tribunal Cuentas una retribución del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos de la remuneración del Intendente Municipal.-
- 6.- Juez de Faltas una retribución del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos de la remuneración del Intendente Municipal.-

ART. 2).- DETERMINESE, que a partir de la fecha los integrantes de la Planta Política y Funcionarios Municipales de la Ciudad de Villa Nueva perciban los incrementos salariales, bonificaciones y/o adicionales que fueran otorgados a los empleados municipales de acuerdo a los convenios celebrados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos Municipales.-

ART. 3).- LA presente Ordenanza deroga toda otra que se oponga y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

ORDENANZA NRO 3483/24

VISTO:

La necesidad de efectuar una adecuación salarial a los Funcionarios Públicos Municipales, la cual resulte ser acorde a la responsabilidad y funciones desempeñadas por los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existe una notoria desproporción entre los cargos públicos existentes y las remuneraciones establecidas para los mismos, siendo esta una circunstancia prolongada en el tiempo;

Que, en general, la función desempeñada exige un gasto personal en indumentaria, movilidad y demás erogaciones extraordinarias, que resultan intrínsecas de la función desempeñada;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART.1).- DISPONER un adicional no remunerativo por gastos de representación del 40% del básico bruto para los Funcionarios Públicos de cargos electivos.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a otorgar un adicional no remunerativo por gastos de representación de hasta el 40% del básico bruto, para los Funcionarios Públicos de cargos no electivos.-

ART.3).- LA presente Ordenanza deroga toda otra norma que se oponga a la presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ORDENANZA 3484/24

VISTO:

El Decreto por el cual el Intendente Municipal designa al Ing. Guillermo Elorza, y al Sr Marcelo Sparvoli como responsables de Obras Públicas, y Desarrollo Integral Juvenil de la municipalidad de Villa Nueva respectivamente a partir del 01/12/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dichas designaciones se fundamenta en las condiciones que poseen los mencionados, quienes colaboran asesorando en las áreas antes mencionadas desde el 1º de diciembre del 2023 ad honorem y solamente se le fijarán el pago de los gastos de representación que signifique cumplir con sus funciones.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.

ART. 1).- AUTORIZAR al D.E.M a abonarle al Ing. Guillermo Elorza, responsable del departamento de Obras Públicas dependiente de Jefatura de Gabinete, ad honorem, en concepto de gastos de representación y viáticos, un monto que no exceda al salario neto de bolsillo, por el cargo de Secretario del D.E.M.-

ART. 2).- AUTORIZAR al D.E.M. a abonarle al Sr Marcelo Sparvoli, responsable del Departamento de Desarrollo Integral Juvenil dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, ad honorem, en concepto de gastos de representación y viáticos, un monto que no exceda el equivalente al salario neto de bolsillo, por el cargo Director del D.E.M.-

ART.3).- LA presente Ordenanza deroga toda otra norma que se oponga a la presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Decretos

DECRETO N°001/24

VISTO:

La nota de fecha 02/01/24 elevada por el Secretario de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 17/10/23 al 31/10/23 y desde el 16/11/23 al 22/12/23 todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
ANDRADA, Aldo Daniel – Legajo N°720 –
ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –
ASTRADA, Claribel – Legajo N°1073 –
CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
CANONICO, Walter Oscar – Legajo N°1076 –
CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
CHIOSSO, Matías Ezequiel – Legajo N°887 –
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
DIAZ, Carlos Damián – Legajo N°721 –
FERNANDEZ, Carlos Alberto – Legajo N°979 –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

FERRARA, José Luis – Legajo N°840 –
GONZALEZ, Diego Armando – Legajo N°1083 –
LABORDE, Carolina Luciana – Legajo N°1050 –
LAZOS, Miguel Antonio – Legajo N°588 –
LIENDO, Diego Cesar – Legajo N°977 –
LOPEZ, Walter Antonio – Legajo N°1088 –
NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566 –
NEIRA, Ariel Ignacio – Legajo N°763 –
OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –
SANCHEZ, José María – Legajo N°1079 –
SEPULVEDA, Luis Carlos – Legajo N°1081 –
SOLIS, Rodrigo Calogero – Legajo N°1059 –
STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
VENTURA, Luis David – Legajo N°693 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2024.-

DECRETO N°002/24

VISTO:

La Ordenanza N°3467/23 de fecha 30/12/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2024”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3467/23 de fecha 30/12/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2024.-

DECRETO N°003/24

VISTO:

La Ordenanza N°3468/23 de fecha 30/12/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2024”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3468/23 de fecha 30/12/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2024.-

DECRETO N°004/24

VISTO:

La nota de fecha 02/01/24, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100), por tareas extraordinarias realizadas durante el mes de Diciembre de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2024.-

DECRETO N°005/24

VISTO:

La Ordenanza N°3469/23 de fecha 30/12/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 302 DE LA ORDENANZA N°2681/18 OGI, REFERIDO A: DERECHOS DE OFICINA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3469/23 de fecha 30/12/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Enero de 2024.-

DECRETO N°006/24

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Dirección de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Dirección de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Dirección de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de DICIEMBRE/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Enero de 2024.-

DECRETO N°007/24

VISTO:

La nota informativa elevada por la Dirección de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de DICIEMBRE/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Enero de 2024.-

DECRETO N°008/24

VISTO:

La nota de fecha 03/01/24, elevada por el Secretario de Deporte y Turismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:
•MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Diciembre de 2023.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2024.-

DECRETO N°009/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688; Ana Laura TORRES, D.N.I. N°36.131.724.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Laura TORRES, D.N.I. N°36.131.724; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el

mes de Enero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2024.-

DECRETO N°010/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22325/24 de fecha 04/01/24, iniciado por de JEFE DE COMPRAS, solicitando el incremento del valor del fondo fijo para el uso de la Oficina de Compras.-

Y CONSIDERANDO:

Que, referente al Decreto N°1234/22, de un fondo fijo de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) para el uso de la Oficina de Compras”

Que, por el incremento del valor de la citada fondo fijo para el uso de la Oficina de Compras, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para actualizar el monto fijado a tales efectos;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art 1º) del Decreto N°1234/22:

En donde dice: “\$40.000,00 de (PESOS CUARENTA MIL)”

Debe decir: “\$100.000,00 de (PESOS CIEN MIL)”

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2024.-

DECRETO N°011/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para realizar los trabajos como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Enero 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2024.-

DECRETO N°012/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Karen RAYEZ,

D.N.I.N°42.982.292; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/01/2024 hasta el 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Enero de 2024.-

DECRETO N°013/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Gobierno: Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/01/24, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/01/24, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°014/24

VISTO:

La nota de fecha 05/01/24, que se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando el pago originado por la Capacitación diseño, producción y viáticos de las comparsas de los Barrios San Antonio, Sarmiento y Malvinas Argentinas de Villa Nueva, que participarán en los Carnavales Gigantes VILLA NUEVA 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el D.E.M proceda a abonar los gastos originados por capacitación, diseño, producción y viáticos correspondientes a las comparsas de los Barrios San Antonio, Sarmiento y Malvinas Argentinas, por los importes detallados en la nota que se adjunta y forma del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°015/24

VISTO:

La nota de fecha 04/01/24, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

•FERNANDEZ, Carlos Alberto - D.N.I.Nº 28.064.764 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

•SANCHEZ, José María - D.N.I.Nº 29.8363.955 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

•INGA, Daniel Alberto – D.N.I.Nº 27.192.435 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

•REYES, Julio Ramón – D.N.I.Nº 17.955.742 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

•RIVERO, Gonzalo Ezequiel – D.N.I.Nº 34.426.489 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°016/24

VISTO:

La Ordenanza N°3470/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL LOTE 117 DE LA MANZANA 80 A FAVOR DE EDUARDO JUAN JOSÉ TORRES, DNI 14.665.599, CASADO EN PRIMERAS NUPIAS CON ESTEREFILDA MODESTA RAMOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3470/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°017/24

VISTO:

La Ordenanza N°3471/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL LOTE 117 DE LA MANZANA 79 A FAVOR DE DARDO ROBERTO PEDERNEIRA, DNI 13.485.958, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON ALICIA TERESA BERGIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3471/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°018/24

VISTO:

La Ordenanza N°3472/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL LOTE 118 DE LA MANZANA 81 A FAVOR DE MARCELO ANDRÉS MORENO DNI 24.369.697, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON SANDRA BEATRIZ CASTRO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3472/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°019/24



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La Ordenanza N°3473/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL LOTE 106 DE LA MANZANA 80 A FAVOR DE JORGE LUIS FERNANDEZ DNI 13.015.493, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON VILMA LYDIA MAGGI.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3473/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°020/24

VISTO:

La Ordenanza N°3474/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL LOTE 102 DE LA MANZANA 79 A FAVOR DE EDGAR

ARÍSTIDES DE LA IGLESIA DNI 24.369.697, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON SILVANA DEL ROSARIO CAPRA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3474/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°021/24

VISTO:

La Ordenanza N°3475/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORICÉSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL LOTE 116 DE LA MANZANA 79 A FAVOR DE MARCELO CÉSAR ÁLVAREZ, DNI 17.430.023, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON SONIA BEATRIZ RINERO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3475/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°022/24

VISTO:

La Ordenanza N°3476/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 22 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A LICITACIÓN PÚBLICA:

DONDE DICE: “...SUPERIOR A PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000)”

DEBE DECIR: “...SUPERIOR A PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 22.080.000)...”

MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 26 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A LICITACIÓN PRIVADA:

DONDE DICE: “...SUPERIOR A PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL (\$7.113.000)...”

DEBE DECIR: “...SUPERIOR A PESOS DIESEISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 16.360.000)...”

MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 27 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A CONCURSO DE PRECIOS:

DONDE DICE: ...SUPERIOR A PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-

DEBE DECIR: “...SUPERIOR A PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEITISIETE MIL (\$ 1.927.000)...”.-

MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 29 DE LA ORDENANZA N° 2264/14 RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A CONTRATACIÓN DIRECTA:

DONDE DICE: “...INFERIOR A PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$838.000)...”.-

DEBE DECIR:...INFERIOR A PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEITISIETE MIL (\$1.927.000)...”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3476/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°023/24

VISTO:

La Ordenanza N°3477/24 de fecha 04/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL DEM A OTORGAR UNA PRÓRROGA HASTA EL 20/04/2024 AL SR. PERRET MARCELO GONZALO DNI 35.638.636 PARA REALIZAR EL CAMBIO DE MODELO DEL VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO SANDERO 5 PUERTAS, DOMINIO JXH 493, MODELO 2011, CON EL CUAL PRESTA SERVICIO DE VEHÍCULO DE ALQUILER, COMO MÓVIL N° 57 DE LA EMPRESA “REMISES VILLA NUEVA” EN NUESTRA CIUDAD.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3477/24 de fecha 04/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Enero de 2024.-

DECRETO N°024/24

VISTO:

La Nota N° 22279/23 iniciado el 22/12/2023 y que a fs.2 comparece la Sra. Noelia Belén DUCOIN, DNI 27.722.352, solicitando la PRESCRIPCION de la deuda por Tasa sobre Automotores correspondientes a la Cuenta N° NND076.

Y CONSIDERANDO:

a) Que, según registro no se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro mediante y

b) Que, SI se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos período 01/2015 al 06/2015; período 01/2016 al 06/2016; 01/2017 al 06/2017 y período 01/2018 al 06/2018 (Certificado de Deuda 0000061519) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes (Art.2560 C.C.y C.N, Art.75, inc 12 de la C.N) y de las constancias obrantes en estas actuaciones; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 01/2015 al 06/2015; período 01/2016 al 06/2016; 01/2017 al 06/2017 y período 01/2018 al 06/2018.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°025/24

VISTO:

La Nota N° 22301/23 iniciado el 29/12/2023 y que a fs.2 comparece la Sra. Laura Fabiana GARAYGORTA, DNI 18.173.118, solicitando la PRESCRIPCION de la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la Cuenta N° 01133.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Y CONSIDERANDO:

a) Que, según registro no se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro;

b) Que, Si se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos 01/2009 al 12/2009; período 01/2013 al 12/2013 y 01/2014 al 12/2014 (Certificado de Deuda N°0000013907 y N°0000029350) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes (Art. 2560 CC y CN, Art. 75 inc 12 CN) y de las constancias obrantes en estas actuaciones,

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos: 01/2009 al 12/2009; período 01/2013 al 12/2013 y 01/2014 al 12/2014.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°026/24

VISTO:

La Nota N° 22302/23 iniciado el 29/12/2023 y que a fs.2 comparece la Sra. Marta Olga VALTOLINA, DNI 11.099.401, solicitando la PRESCRIPCIÓN de la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la Cuenta N° 01348.

Y CONSIDERANDO:

a) Que, según registro no se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro;

b) Que, Si se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos período 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 12/2015 y 01/2016 al 12/2016 (Certificado de Deuda N°0000029413 y N°0000051658) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes (Art.2560 CC y CN, Art. 75

inc 12 CN) y de las constancias obrantes en estas actuaciones, Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos: 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 12/2015 y período 01/2016 al 12/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°027/24

VISTO:

La Nota N°22264/23 de fecha 21/12/2023 iniciada por el Sr. Danilo Ezequiel CARANDO, DNI 33.206.578.

Y CONSIDERANDO:

I) Que, a fs 8 comparece el Sr. Danilo Ezequiel CARANDO solicitando la "nulidad" del cargo por servicio de limpieza de baldío de la cuenta 06361 cuya designación catastral es C01-S04, M10, P10, inmueble ubicado en calle Lago Escondido 431, Barrio Golf, Villa Nueva, según Acta de Inspección 004535 de fecha 13/12/2018, Acta de Infracción 001042 de fecha 26/12/2028 (fs.22/23), Acta de Inspección 005395 de fecha 25/2/2019, acta de Infracción 001140 de fecha 7/3/2019 (fs. 31/32); Acta de Inspección 005149 de fecha 7/11/2019, Acta de Infracción 001293 de fecha 20/11/2019 (Fs.42/43), Acta de Inspección 005634 de fecha 23/1/2020, Acta de Infracción 00001368 de fecha 6/2/2020 de fecha 6/2/2020 (fs.52/53);

II) Que, la sanción que se pretende aplicar es de naturaleza penal y por ende prescribe a los dos (2) años -Art.62, inc 5 del Código Penal-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

III) Que, a la fecha ha transcurrido más de dos años sin acto procesal alguno que interrumpa la prescripción
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR prescripta la multa referida ut-supra, debiendo otorgar el libre deuda en caso de corresponder.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°028/24

VISTO:

El Expediente Administrativo N°19202/20, iniciado con fecha 26/06/20; mediante el cual el Sr. Diego Martín PETRANI DNI 25.532.271 presenta su reclamo a fs2 y acompaña documental, el cual se tiene por reproducido a los efectos de este dictamen, cuestionando la cedula de notificación prejudicial que acompaña: 1) solicita se verifique la legalidad de los actos administrativos para el cobro de la multa por limpieza de terreno de fecha 2016-04. 2) dice que se le reclaman períodos pagos del año 2015 de la Tasa de Servicio a la propiedad. 3) solicita se declare la prescripción de los períodos 2011 a 2014 de la Tasa de Servicio a la Propiedad.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, el reclamante resulta ser contribuyente del inmueble relacionado a la cuenta municipal 08239 según ficha de parcela de fs. 20.

2º) Que, de las actuaciones administrativas acompañadas por la Oficina de Inspecciones Generales a requerimiento la Sec. De Legal y Técnica (fs.15 vta) que lucen a fs. 17/26 de las presentes, se advierte que el procedimiento llevado a cabo por la Oficina de Inspecciones Generales no respeta lo

preceptuado por la legislación municipal vigente aplicable al caso, esto es, la Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N° 054/96 y su decreto Reglamentario N°1245/17 2º) Que la normativa aplicable es clara, que el Decreto N° 1245/17 cuyo objeto es "explicitar en forma operativa, el proceder municipal, para los casos de que deba proceder a ejecutar lo estipulado en el Art. 3 de la Ord. N°010/94 OBLIGATORIO LIMPIEZA DE BALDIOS" dispone en su Art. 1: "ESTABLEZCASE, que una vez labrada el acta de inspección por la Oficina de Inspecciones Generales, se procederá a emplazar al contribuyente, a la limpieza y desmalezamiento del terreno baldío de su propiedad. Vencido el plazo establecido (5 días corridos a partir de la fecha de emplazamiento, según Ord. N° 054/96) y constatado el incumplimiento, se labrará la correspondiente acta de constatación e infracción. Con toda la documentación recabada, se formará un cuerpo administrativo el cual se efectuará el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor".- Que no surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, que la Oficina de Inspecciones Generales haya efectuado el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor, todo ello conforme lo exige el decreto reglamentario, dicha omisión constituye un vicio en el procedimiento que acarrea la nulidad de lo actuado.- Que sin perjuicio de lo manifestado en los considerandos precedentes, sobre las actas de infracción relacionadas al procedimiento defectuoso es competencia exclusiva y excluyente del Juzgado de Faltas Municipal, no teniendo el DEM poder de decisión al respecto.- 3º) La dirección de Rentas Municipal a fs. 33 vta informa que "según el punto n°2 del Reclamo administrativo presentado por el contribuyente los períodos abonados del año 2015 mediante plan de Pago N°32 069 corresponden a Julio/2015 a Diciembre/2015 todos inclusive. 4º) Que según lo informado por el director de Procuración de este Municipio la Cuenta N°08239 no posee deuda judicializada por los períodos 2011 a 2014.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO el cobro de los gastos de desmalezamiento y limpieza de terreno del inmueble: Nomenclatura Catastral C02 S01 M81 P018 sito en calle 2 de setiembre n°27 B° Miraflores; relacionado a la Cuenta Municipal N°008239 (acta de inspección n°2351 y actas de infracción n°259.- Intimar a la Oficina de Inspecciones Generales y a las áreas administrativas relacionadas al cumplimiento estricto del procedimiento establecido por la normativa vigente (Ordenanza 010/94 y su modificatoria 054/96 y Decreto N°1245/17), para evitar futuros inconvenientes.-

ART.2º).- HACER SABER al contribuyente de lo informado por la dirección de Rentas Municipal respecto de que los períodos abonados del año 2015 mediante plan de Pago N°32069 corresponden a Julio/2015 a Diciembre/2015 todos inclusive.-

ART.3º).- DECLARAR prescriptos los períodos correspondientes al año 2011 (desde 07 a 12), 2012 (desde 01 a 12), 2013 (desde 01 a 12) y 2014 (desde 01 a 12); relacionados a la cuenta municipal N°08239. -

ART.4º).- REMITIR las presentes a la Secretaría de Economía y Finanzas a los efectos de que proceda a recalcular la deuda relacionada a la Cuenta N°08239 y dar de baja y/o rectificar los certificados de deuda que corresponda a los períodos prescriptos.-

ART.5º).- NOTIFICAR al contribuyente reclamante.-

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°029/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°22353/24 de fecha 09/01/24 elevada por la COMISIÓN GENERAL DE

CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por la Sra. María Marcela SALINAS, D.N.I.N°21.913.803; un subsidio de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100), en concepto de gastos originados, en capacitación y confección de trajes de los carnavales gigantes de Villa Nueva cuyo beneficiario es el Señor Carlos Lujan CARDOZO D.N.I N° 13.342.908, Diseñador del Carnaval 2024, detallados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO N°030/24

VISTO:

La nota de fecha 09/01/24 elevada por el Secretario de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal RIGHI, Marcelo Fabian – Legajo N°669,
un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$30.804,25 (PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO C/25/100) para abonar por orden de pago horas extras realizadas los días 22, 23 y 24 de Noviembre del 2023 en carácter de tareas extraordinarias

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2024.-

DECRETO N°031/24

VISTO:

La Ordenanza N°3478/24 de fecha 08/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

MODIFÍQUESE EL TEXTO DEL ART. N° 304 DE LA ORDENANZA N° 2861/18 OGI, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ART.304).- SE ESTABLECE EN LA JURISDICCIÓN DE VILLA NUEVA UN TRIBUTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, CUYO IMPORTE SERÁ DETERMINADO POR LA ORDENANZA TARIFARIA ANUAL Y SE APLICARA SOBRE LOS SIGUIENTES TRIBUTOS: ...”

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3478/24 de fecha 08/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2024.-

DECRETO N°032/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22999/24 de fecha 10/01/24, iniciado por Gustavo Enrique PALAVER, D.N.I.N°22.832.276; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°464 - FILA N°004, SECCIÓN “B”, Concesión: 01700464 del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°464 - FILA N°004, SECCIÓN “B”, Concesión: 01700464, del Cementerio “SAN JOSÉ” a Gustavo Enrique PALAVER, D.N.I.N°22.832.276.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-
DECRETO N°033/24**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22997/24 de fecha 09/01/24, iniciado por Alina María MOYANO, D.N.I.N°11.418.940; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°237 - FILA N°001, SECCIÓN "D", Concesión: 00100237 del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°237 - FILA N°001, SECCIÓN "D", Concesión: 00100237, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Alina María MOYANO, D.N.I.N°11.418.940.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO N°034/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22995/24 de fecha 08/01/24, iniciado por Liliana Teresita FASSI, D.N.I.N°14.691.862; mediante el cual, a fs. 02, solicita la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Luis Antonio FASSI, D.N.I.N°13.136.028 (fallecido) mediante declaratoria de herederos, ubicado en el LOTE N°302, FILA 002, SECCIÓN "E", Concesión 10E00099, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Liliana Teresita FASSI, D.N.I.N°14.691.862 y Ana María FASSI, D.N.I.N°10.053.337.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Luis Antonio FASSI, D.N.I.N°13.136.028 (fallecido) mediante declaratoria de herederos, ubicado en el LOTE N°302, FILA 002, SECCIÓN "E", Concesión 10E00099, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Liliana Teresita FASSI, D.N.I.N°14.691.862 y Ana María FASSI, D.N.I.N°10.053.337.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO N°035/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19466/20 iniciado por el Sr. RANZ,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Rodrigo Javier DNI 24.230.701; con domicilio real en Necochea n°358 de esta ciudad de Villa Nueva; mediante el cual en calidad de propietario del inmueble relacionado a la Cuenta Municipal N°008693, solicita se liquide el monto adeudado sin el concepto de recargo por baldío, atento a que dicha propiedad es habitada desde febrero/2017, habiendo comenzado la obra de la vivienda en el mes de septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

1°) Que según documental acompañada el inmueble de que se trata posee suministro de energía eléctrica desde el 18/11/2014 encuadrado en la Clase Casa de familia y servicio de gas por redes desde el 23/02/2017 (Tipo de consumo: Doméstico); final de obra obtenido en fecha 20/12/2020 en Expte. de construcción N°5576 de fecha 08/10/2014; lo que hace presumir la veracidad de lo expresado por el propietario a fs.2. y demuestra que se encuentra confirmada la situación real de la propiedad a "edificada", es decir no ha podido ser un baldío por lo menos desde aquellas fechas según las pruebas, por lo que corresponde hacer lugar a la solicitud respecto de la sobretasa y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del periodo 02/2017), con fundamento en la quita excepcional prevista por el art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta la fecha de obtención del certificado de final de obra (20/12/2020). Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR a la solicitud y proceder a la quita excepcional prevista por el art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, por los períodos comprendidos en el año 2018 y 2019 inclusive

de la deuda por TSP relacionada a la Cuenta Municipal N°08693.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR la resolución al propietario contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO N°036/24

VISTO:

La nota de fecha 11/01/2024, elevada por el D.E.M, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:
•FERNANDEZ, Pablo Leonardo - D.N.I.N° 25.283.666 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
•LOPEZ, Daniel Oscar - D.N.I.N° 14.691.742 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
•AMAYA, Daniel Andrés D.N.I.N° 26.757.720 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

•TORRES, Gabriel Emiliano D.N.I.Nº 32.939.618 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº037/24

VISTO:

La nota de fecha 11/01/2024 elevada por el D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se abone en concepto de subsidio a la persona detallada en nota adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

•NAVARRETA, Cristian Alexis – D.N.I. Nº29.739.934 de \$130.000,00; por única vez. –

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº038/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente del área de Jefatura de Gabinete: Cristian Alexis NAVARRETA, D.N.I. Nº29.739.934.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Alexis NAVARRETA, D.N.I. Nº29.739.934; para realizar los TAREAS DE NOTIFICADOR Y TAREAS GENERALES, dependiente de la Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Enero de 2024 hasta el día 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº039/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. Nº39.970.691.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. N°39.970.691; para realizar en la oficina de compras TAREAS GENERALES, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO N°040/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social: Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; Paola Carolina CONTI, D.N.I.N°24.676.262; María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. N°19.112.133; Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Enero de

2024 en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola Carolina CONTI, D.N.I.N°24.676.262; para la prestación de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, durante el mes de Enero de 2024 en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Candela SALGADO CUEVAS, D.N.I. N°19.112.133; para prestar servicios de ASISTENTE SOCIAL, durante el mes de Enero de 2024 en el área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2023 y Enero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.5º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°041/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Carina Paola RISSO, D.N.I. N°30.096.580.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. N°30.096.580; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°042/24

VISTO:

La nota de fecha 10/01/24 de fecha elevada por la oficina de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jose Maria FERNANDEZ – Legajo N°1021, D.N.I. N°34.200.375, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos de fin de semana (cuatro sábados), mensuales por la suma de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100) correspondientes al mes de Diciembre de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°043/24

VISTO:

La nota de fecha 12/01/24, elevada por Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, personal de planta política detallado en planillas adjuntas mencionado en el Art. 1º del Decreto N°1374/23, a partir del 12/01/2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°044/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con : Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº045/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Luciano FRIGHETTO AMENGUAL, D.N.I. Nº38.018.885.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Luciano FRIGHETTO AMENGUAL, D.N.I. Nº38.018.885; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en el área de Gobierno, durante el mes de Enero de 2024,

percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº046/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N°047/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social: Marianella BECCARIA, D.N.I. N°32.585.945; Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I. N°20.808.495.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marianella BECCARIA, D.N.I. N°32.585.945; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I. N°20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°048/24

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar las personas que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, pertenecientes a la Planta Política prescripta en el ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N°3462/23- denominada ORGANIGRAMA MUNICIPAL, promulgada por Decreto 1322/23, se debe dictar el instrumento legal pertinente para designar funcionarios idóneos con los principios enunciados. –

Que, la persona a designar, debe reunir los requisitos de idoneidad y responsabilidad para ejercer dichas funciones. –

Que, el Sr. Marcelo David SPARVOLI, cumple con dichas condiciones.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESE POR DESIGNADO como responsable del departamento de DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL correspondiente a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social en carácter de Ad Honorem, desde el 5 (cinco) de Diciembre de 2023 al Sr. Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2024.-

DECRETO N°049/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22341/24 de fecha 08/01/24, iniciado por Silvia Teresita FERREYRA, D.N.I. N°10.542.442; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3463/23.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

1.- Que, conforme a lo dispuesto por la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Silvia Teresita FERREYRA, D.N.I. N°10.542.442; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3463/23.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado al señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.4º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°050/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22252/23 de fecha 19/12/23, iniciado por la Sra.Tamara Denisa DOMÍNGUEZ, en representación del CENTRO VECINAL BARRIO FLORIDA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos derivados de su actividad social. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado CENTRO VECINAL se maneja con escasos recursos económicos, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO FLORIDA, un subsidio de \$6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°051/24

VISTO:

La nota de fecha 15/01/2024, elevada por el D.E.M, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, por servicios prestados en el mes de Diciembre de 2023, a saber:
•David Alejandro RUIZ, D.N.I. Nº21.655.370, de \$289.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº052/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente del área de Jefatura de Gabinete: Stella Marys SALCEDO, D.N.I. Nº14.641.625.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Stella Marys SALCEDO, D.N.I. Nº14.641.625; para realizar los TAREAS GENERALES, dependiente de la Jefatura de Gabinete, desde el 15 de Enero de 2024 hasta el día 15 de Abril de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº053/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Martha Eva ALONSO, D.N.I. Nº16.654.777; María Alejandra AMANTE, D.N.I. Nº17.207.738; Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martha Eva ALONSO, D.N.I. Nº16.654.777; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Enero de 2024, hasta el 15 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra AMANTE, D.N.I. Nº17.207.738; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Enero de 2024, hasta el 15 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Enero de 2024, hasta el 15 de Abril



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°054/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente del área de Salud y Desarrollo Social: María Alejandra GOMEZ, D.N.I. N°25.200.905; Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.N°42.109.244.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra GOMEZ, D.N.I. N°25.200.905; para la prestación de TAREAS GENERALES, en el área de Salud y Desarrollo Social, desde el 15 de Enero de 2024, hasta el 15 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.N°42.109.244; para la prestación de TAREAS GENERALES, en el área de Salud y Desarrollo Social, desde el 15 de Enero de 2024, hasta el 15 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°055/24

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

•GONZALEZ, Naara Luz – D.N.I. N°46.455.291 de \$50.000,00; por única vez. –

•GONZALEZ, Sergio Rodrigo – D.N.I. N°43.227.778 de \$100.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO N°056/24



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578; ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María D.N.I.Nº04.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº057/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113; para prestar servicios en el área de DEPORTE Y TURISMO como COORDINADORA, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Enero de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2024.-
DECRETO Nº058/24

VISTO:

La nota de fecha 15/01/2024, elevada por el D.E.M, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal PAEZ, Sergio Ignacio – Legajo N°815, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2024.-

DECRETO N°059/24

VISTO:

La nota de fecha 15/01/2024, elevada por el D.E.M, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, por servicios prestados, a saber:

•Mariano Gastón LA FURCADA, DNI: 29.513.166, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2024.-

DECRETO N°060/24

VISTO:

La nota de fecha 16/01/24, elevada por el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/23 al 15/01/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2024.-

DECRETO N°061/24

VISTO:

La nota de fecha 17/01/2024, elevada por el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, según la Ordenanza general Impositiva N°2861/18 detallado en el artículo N°302, modificado según Ordenanza 3469/23. Art.1);

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

•LUDUEÑA, Mario José Humberto - Legajo N°866 - D.N.I.N° 12.092.810.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2024.-

DECRETO N°062/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22369/24 de fecha 10/01/24, iniciado por la Dirección de Desarrollo Social, respecto de la necesidad de proveer de un envase de garrafa a persona carenciada. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencia, surge del previo estudio socio económico efectuado por Trabajadoras Sociales, dependientes del Área de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Marta Alejandra QUEVEDO D.N.I. N°41.994.449, para la provisión de un envase de garrafa de 10 kg. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2024.-

DECRETO N°063/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente del área de Salud y Desarrollo Social: Santiago Esteban CIANI, D.N.I. N°13.568.825.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Santiago Esteban CIANI, D.N.I. N°13.568.825; para la prestación de servicios de COCINERO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2024.-

DECRETO N°064/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente del área de Salud y Desarrollo Social: Andrea Susana ROJAS, D.N.I. N°24.654.756.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrea Susana ROJAS, D.N.I. N°24.654.756; para la prestación de servicios en el ECONOMATO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2024.-

DECRETO N°065/24

VISTO:

La nota de fecha 18/01/2024, elevada por el D.E.M, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$97.500,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100), por única vez.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2024.-

DECRETO N°066/24

VISTO:

La nota de fecha 19/01/24, elevada por el Secretario de Deporte y Turismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para solventar los gastos del pago de premios por el evento "TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva", a realizarse los días 20 y 21 de Enero del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) necesarios para que la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del pago de premios por el evento "TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva", a realizarse los días 20 y 21 de Enero del presente año.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2024.-

DECRETO N°067/24

VISTO:

La nota de fecha 19/01/24 elevada por el Secretario de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la misma se especifica, netos, durante los meses de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** del año 2023, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

ARGÜELLO, Diego Omar – Legajo N°774 –

AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –

ASTRADA, Claribel – Legajo N°1073 –

CANONICO, Walter Oscar – Legajo N°1076 –

DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –

OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –

RESSIA, Vanesa – Legajo N°775 –

SOLIS, Rodrigo Calogero – Legajo N°1059 –

ACOSTA, Fidel Gustavo - Legajo N°1015-

ALVAREZ, Alan Víctor - Legajo N°962-

CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°1042-

FERRARA, José Luis – Legajo N°840 –

GONZALEZ, Lucas Daniel – Legajo N°1082 –

GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N° 423 –

LAZOS, Miguel Antonio– Legajo N°588 –

LOPEZ, Walter Antonio – Legajo N°1088 –

OLIVA, Mario Alberto – Legajo N°876 –

RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –

SANCHEZ, José María – Legajo N°1079 –

SERRANO, Alberto Noé – Legajo N°146 –

VENTEO, Julio Cesar – Legajo N°956 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2024.-

DECRETO N°068/24

VISTO:

La nota de fecha 17/01/24 elevada por el Jefe de Personal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agentes Municipal Cristian Sergio VENTURA, D.N.I. N°29.836.903 – Legajo N°1078, quien presta



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

servicios en el área de Obras y Servicios Públicos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL C/00/100) netos por única vez, por realizar tareas extraordinarias de armado del escenario en Barrio Florida (plazoleta).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2024.-

DECRETO N°069/24

VISTO:

La nota de fecha 19/01/24, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la cual solicita se le otorgue, al personal en ella detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, según la Ordenanza general Impositiva N°2861/18 detallado en el artículo N°302, modificado según Ordenanza 3469/23. Art.1);

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2024.-

DECRETO N°070/24

VISTO:

La nota de fecha 22/01/24, elevada por la Jefatura de Gabinete, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando el pago de Viáticos y Cachet del Grupo de Jurados que participarán en la "Presentación de la 37ª Edición de los Carnavales de Villa Nueva 2024" a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de Enero del presente, en el Parque Hipólito Irigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaria de Economía y Finanzas proceda a abonar el pago de Viáticos y Cachet del Grupo de Jurados que participarán en la "Presentación de la 37ª Edición de los Carnavales de Villa Nueva 2024" a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de Enero del presente, en el Parque Hipólito Irigoyen, por la suma total de \$570.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2024.-

DECRETO N°071/24

VISTO:

La nota de fecha 19/01/2024, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, por servicios prestados, a saber:

•Johmny Fernando LAPIER, D.N.I N°17.388.157, de \$61.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2024.-

DECRETO N°072/24

VISTO:

La Ordenanza N°3479/24 de fecha 19/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PRORROGASE LA ORDENANZA 3431/23, POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO INCLUSIVE DEL 2024”.-

“DERÓGUESE, TODA OTRA NORMA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3479/24 de fecha 19/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N°073/24

VISTO:

La Ordenanza N°3480/24 de fecha 19/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A FIJAR LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN CONSIDERADOS POR EL TRABAJO REALIZADO POR LA CONCEJAL Y PRESIDENTE SRA. SANDRA MIRIAM BAILONE DEMANDE.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3480/24 de fecha 19/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N°074/24

VISTO:

La Ordenanza N°3481/24 de fecha 19/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DESIGNAR A LA SRA. ANA MARÍA CABRERA, DNI 5.977.362, COMO SECRETARIA DE PROTOCOLO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE NUESTRA CIUDAD, AD HONOREM.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3481/24 de fecha 19/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N°075/24

VISTO:

La nota de fecha 23/01/24, elevada por el Secretario de Deporte y Turismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte económico para solventar los gastos del evento “TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva”, a realizarse los días 20 y 21 de Enero del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$848.314,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE C/00/100) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del evento “TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva”, a realizarse los días 20 y 21 de Enero del presente año.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2024.-

DECRETO N°076/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Bárbara Edith BRUNO, D.N.I.N°32.585.904.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Bárbara Edith BRUNO, D.N.I.N°32.585.904; para prestar servicios de TAREAS GENERALES DE MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/01/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N°077/24

VISTO:

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA

El CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/12/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 10/12/2023, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Diciembre de 2023, Enero y Febrero de 2024, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N°078/24

VISTO:

La nota de fecha 23/01/24, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:
•CHIOSSO, Omar Rene – Legajo N°350 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) netos, por única vez.-
•FERRARA, José Luis – Legajo N°840 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
•PAEZ, Sergio Ignacio – Legajo N°815 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-
•FORCONI, Tamara Evelin – Legajo N°944 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N°079/24

VISTO:

La nota de fecha 23/01/2024 presentada por el Pastor Luis Argentino Pascual, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de escribanía para certificar el alquiler o comodato del salón de la "Iglesia Cristiana Despertar en la Fe".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber.

•PASCUAL, Luís Argentino – D.N.I. N°24.369.617 de \$7.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2024.-

DECRETO N°080/24

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social: Lucas GABANES, D.N.I.N°41.762.424; Idana Gabriela GIMENEZ, D.N.I.N°35.625.182; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; Emilse ZANINI, D.N.I.N°28.734.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucas GABANES, D.N.I.N°41.762.424, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Idana Gabriela GIMENEZ, D.N.I.N°35.625.182; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº081/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social: Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el término de 4 hs. diarias de lunes a viernes, durante el mes de Diciembre de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2024.-

DECRETO Nº082/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº22449/24 de fecha 23/01/24, iniciado por la Dirección de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, referida a subsidio solicitado por persona, para solventar gasto de pasaje en ómnibus desde Villa María a la localidad de Hernando.

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencia, surge del previo estudio socio económico efectuado por Trabajadoras Sociales, dependientes del Área de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

•SAAVEDRA Lidia Leonor – D.N.I. N°20.808.417 de \$12.000,00; por única vez.

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°083/24

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Enero de 2024, hasta el 31 de Enero de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2024.-

DECRETO N°084/24

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22453/24 de fecha 23/01/24, iniciado por la Dirección de Desarrollo Social, respecto de la necesidad de proveer de la recarga de garrafa a persona carenciada. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencia, surge del previo estudio socio económico efectuado por Trabajadoras Sociales, dependientes del Área de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Juan Carlos CHIRINO D.N.I. N°12.354.191, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°085/24

VISTO:

La nota de fecha 29/01/2024, elevada por el Secretario de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según la Ordenanza general Impositiva N°2861/18 detallado en el artículo N°302, modificado según Ordenanza 3469/23. Art.1);



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en la Secretario de Salud y Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

•PONCE, Sergio Rubén - Legajo N°730 - D.N.I.N° 20.324.794.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°086/24

VISTO:

La nota de fecha 24/01/2024 presentada a la Secretaria de Gobierno por el Sr. Alejandro Fabián ALTAMIRANO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para la compra de medallas para premiar a los participantes de la "Maratón Villa Nueva - Villa María".-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

•ALTAMIRANO, Alejandro Fabián – D.N.I. N°21.757.314 de \$200.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°087/24

VISTO:

La Ordenanza N°3482/24 de fecha 25/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"DETERMINAR, Y ESTABLECER LOS MONTOS EN PESOS DE LOS SUELDOS DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA...".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3482/24 de fecha 25/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°088/24

VISTO:

La Ordenanza N°3483/24 de fecha 25/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DISPONER UN ADICIONAL NO REMUNERATIVO POR GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL 40% DEL BÁSICO BRUTO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CARGOS ELECTIVOS...”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3483/24 de fecha 25/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°089/24

VISTO:

La Ordenanza N°3484/24 de fecha 25/01/24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A ABONARLE AL ING. GUILLERMO ELORZA, RESPONSABLE DEL DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE JEFATURA DE GABINETE, AD HONOREM, EN CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, UN MONTO QUE NO EXCEDA AL SALARIO NETO DE BOLSILLO, POR EL CARGO DE SECRETARIO DEL D.E.M...”

“AUTORIZAR AL D.E.M. A ABONARLE AL SR MARCELO SPARVOLI, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, AD HONOREM, EN CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, UN MONTO QUE NO EXCEDA EL EQUIVALENTE AL SALARIO NETO DE BOLSILLO, POR EL CARGO DIRECTOR DEL D.E.M”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3484/24 de fecha 25/01/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2024.-

DECRETO N°090/24



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO:

La Nota N° 22460/24 iniciado el 24/01/2024 y que a fs.2/3 vta comparece la Sra. Patricia M. MARRONCLE, DNI 22.384.267, domiciliada en calle México 470 de la ciudad de Villa María, solicitando la prescripción de la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la Cuenta N° 06384.

Y CONSIDERANDO:

I) Que, se acredita el interés legítimo de la compareciente con la documental agregada a fs.6/vta, y su calidad de contribuyente;

II) Que, el Área de Procuración fs. 11, informa que NO se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar el cobro de los períodos: a) 01/07/2015 al 27/01/2019 de la cuenta 06384; III) Que, SI se encontrarían prescriptos conforme a derecho los periodos 07/2015 al 12/2018 y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes (Art.2560 C.C.y C.N, Art.75, inc 12 de la C.N y art.39 de la O.G.I. N°2861/18) y de las constancias obrantes en estas actuaciones.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 07/2015 al 12/2018;

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2024.-

DECRETO N°091/24

VISTO:

La nota de fecha 18/01/2024, elevada por el Secretario de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal Contratada, SEQUEIRA, Carolina Ailen – D.N.I. N°36.812.980 un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2024.-

DECRETO N°092/24

VISTO:

La nota de fecha 31/01/24 elevada por la Jefatura de Gabinete, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de la Sección de Electricistas, dependiente de la Jefatura de Gabinete (Obras Públicas / Privadas), el cual perciben mensualmente por realizar GUARDIAS PASIVAS, dicho adicional se realizará en concordancia con las actualizaciones generales de salários que se efectúen de acuerdo al Convenio que realicen la Municipalidad de Villa Nueva con los representantes de los Trabajadores (S.U.O.E.M. y SI.TRA.MUN), coincidiendo en el porcentaje del aumento, así como la fecha en la que se aplica, a saber:

•SERRANO, Alberto Noé - Legajo N°146. -

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2024.-